

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **88**

Fecha: 30/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2015 31 10001 00308	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE MARIO ACEVEDO ARRUBLA	VIRGELINA NOREÑA DE ACEVEDO	Auto resuelve aclaración providencia Corregir el trabajo de particion y adjudicacion que forma parte integral de la sentencia No. 067 del 3 de Mayo de 2019. Inscribirlo junto con esta decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	29/05/2023		1
63001 2020 31 10001 00302	Ejecutivo	GLORIA DEL PILAR HERRERA VELASQUEZ	OCTAVIO ENRIQUE BERMUDEZ MORALES	Auto Pone en conocimiento Las respuestas de Transuinión y Datacrédito informando sobre el levantamiento de las medidas que fueron decretadas por el 1 de familia	29/05/2023		1
63001 2010 31 10002 00383	Jurisdicción Voluntaria	CISNEY RUA BOTERO	LUIS ALBERTO RUA BOTERO	Sentencia Primera Instancia Se revisa la sentencia de interdiccion de Luis Alberto Rua Botero. Adjudicar apoyos judiciales y designar a la señora Ana Beatriz Rua Botero como persona de apoyo, con relacion con los indicados en el nuenral 3, advirtiéndose que en aquellos	29/05/2023		1
63001 2016 31 10002 00127	Jurisdicción Voluntaria	PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES	WALDINA MENESES BUESAQUILLO	Auto Ordena Requerimiento Curadora Paola Andrea Montalvo Meneses para que cumpla con el requerimiento y proporcione la información requerida. Respecto a la peticion de remoción de guardador se les informa que er cumplimiento al Art. 56 de la Ley 1996 de 2019, ya	29/05/2023		1
63001 2017 31 10002 00069	Ejecutivo	ITALIA ESPERANZA VILLALOBOS ROMERO	JOHAN FERNEY BELTRAN LABRADOR	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar. Se ordena compulsar copias a la Fiscalía General de la Nacion para que investigue si se ha constituido conducta penal de inasistencia alimentaria	29/05/2023		1
63001 2022 31 10002 00330	Verbal	LINA MARIA MARTINEZ MONTOYA	SIN NOTIFICAR	Auto Pone en conocimiento La nota devolutiva de la Orip, informando que la medida de embargo no fue registrada	29/05/2023		1
63001 2022 31 10002 00391	Verbal	ANA MARIA ALVAREZ RAMIREZ	EDWIN FABIAN TORO TRUJILLO	Auto Pone en conocimiento Las respuestas de entidades bancarias, en las cuales comunican que el ejecutado no posee productos	29/05/2023		1
63001 2023 31 10002 00081	Verbal	MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE	LAURA VANESSA ABRIL SILVA	Auto que admite integrar litisconsorcio necesario No se reconoce personeria al abogado Esneyde Arenas Castrillón, por cuanto el poder esta incorrecto. Previo a correr traslado a las excepciones de merito, se ordena integrar e contradictorio parte pasiva con el sr.Camilo Pay,	29/05/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2023 00103	Verbal Sumario	DIMEIZA XIOMARA GONZALEZ VILLALOBOS	SIN NOTIFICARR	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Al demandado Alexander Cardenas Cardenas, a partir de la notificacion de este auto. Se dispone se comparta el link del expediente y vencidos los tres dias le comienza a correr el termino de traslado, e cual son 10 días. Se niega la petición de	29/05/2023		1
63001 31 10002 2023 00117	Verbal	HICHELL RAMIREZ PAZ	SEBASTIAN PINEDA BEDOYA	Auto admite demanda Se ordena el emplazamiento demandado conforme Art. 293 CGP. Se niega la medida hasta tanto presten caución. Se requiere para que aporten los registros civiles de nacimiento de las partes e igualmente el certificado de tradicion del vehiculo.	29/05/2023		1
63001 31 10002 2023 00147	Verbal	KATIA VASQUEZ FLOREZ	ANDRES ASTUDILLOS CHACON	Auto inadmite demanda No se indicó el nombre de los parientes por línea materna y paterna, conforme el Art. 61 del Código Civil, en concordancia Art. 395 CGP. Se concede 5 días para corregir so pena de rechazo. Se reconoce personería abogado Fabian Mauricio Rendon	29/05/2023		1
63001 31 10002 2023 00153	Jurisdicción Voluntaria	SORAYA GONZALEZ PADILLA	SIN DEMANDADO	Auto rechaza demanda Por competencia, se ordena su remision al Juzgado de Familia de Calarcá Quindío. Se autoriza al señor Kevin Franco Arias, estudiante de derecho para que actúe unicamente para los efectos de este auto	29/05/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO

SECRETARIO